



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS ROJAS DÍAZ
DEMANDADOS:	NOLBERTO ALFONSO AQUINO y ROSA ICELA LHOESTE BUELVAS
RADICACIÓN:	2022-00695
ASUNTO:	ADMITE

Mediante auto del 30 de septiembre de 2022, se declaró inadmisibile la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, el 6 de octubre de 2022 el apoderado de la parte demandante presentó escrito subsanatorio. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se admitirá la demanda. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada JUAN CARLOS ROJAS DÍAZ, en contra de NOLBERTO ALFONSO AQUINO y ROSA ICELA L HOESTE BUELVAS quien actúa en representación de la menor ISABELLA SOPHIA ALFONSO L HOESTE.

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos se allega prueba de ADN, no se hace necesaria decretarla de acuerdo con lo ordenado en el artículo 386 del C.G.P, de la cual se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

SÉPTIMO: Reconocer personería procesal al togado HENRY HUMBERTO BUITRAGO, para que actúe en representación de los intereses del demandante, en los términos y conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 49*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA